PRECIOS DE SUSCRICION — Pesetas.
En la isla, un mes, adelantado 1'50
En el resto de España, trimestre, id. . . . . 5'00
Ultramar y Extranjero, lo que corresponda por aumento de franqueo.
NÚMEROS SUELTOS 10 CÉNTIMOS.

El Liberal

DIARIO DEMOCRATICO DE MENORCA.

PRECIO DE LOS ANUNCIOS — Pesetas
En la primera plana y gacetillas, línea. . . 0'20
En cuarta plana, id. . . 0'12
Comunicados, id. . . 0'25
Rebaja proporcionada al número de inserciones
LOS SUSCRITORES Á MITAD DE PRECIO

Imprenta, Redaccion y Administracion: calle Nueva, núm. 25.—Despacho de 9 á 1 mañana y de 3 á 6 tarde.

AÑO 6.° — Mahon, jueves, 9 de Diciembre de 1886. — N.° 1.637.

Se recuerda

á los señores suscritores que se hallan en descubierto con esta Administracion, se sirvan abonar sus atrasos en todo el presente mes á fin de cancelar nuestras cuentas de fin de año.

SECCION POLÍTICA

El restablecimiento del Jurado

Vamos á decir una perogrullada.

La cual se reduce á afirmar que para hacer algo, no se necesita más que querer hacerlo.

El ministro de Gracia y Justicia ha llevado al Congreso de los Diputados las bases del proyecto de ley para establecer, ó mejor dicho, *restablecer* el Jurado en nuestro pais.

Y de paso llamamos la atencion sobre la palabra subrayada.

Restablecer decimos, y con ella nos proponemos significar que habíamos alcanzado ciertos progresos, y que con volver á ellos no puede correrse el peligro que se teme, porque se marcha hacia cosa conocida.

Restablecer decimos, y con esta palabra queremos significar tambien, que para progresar se vuelve hacia un tiempo que con frecuencia es denigrado por los enemigos de toda reforma que constituya adelanto. No es poca honra para el tiempo pasado que cuando se busca un progreso, se cumpla éste reviviendo sus instituciones.

El ministro de Gracia y Justicia ha llevado al Congreso las bases del proyecto de ley del Jurado.

Si nos propusiéramos entrar en una crítica detallada de ellas, no nos faltaría argumento, sacándolo de la enumeracion de los delitos que se atribuyen al conocimiento del jurado. Pondremos un ejemplo. Se excluye de la jurisdiccion del Jurado la injuria y la calumnia. Sin embargo, la clasificacion de los delitos de injuria y de calumnia tiene por objeto castigar la imputacion de lo que en concepto público se tiene por afrentoso. Parecia por tanto, que ningun otro delito mejor que esos podía ser atribuido al conocimiento del Jurado, que es la mejor expresion de la conciencia pública juzgando. Tambien pudiéramos argumentar no poco viendo que las estafas y otros engaños, lo mismo que la injuria y la calumnia, no serán delitos en cuyo conocimiento entienda el Jurado, si no se reforma el proyecto del ministro de Gracia y Justicia.

Pero no nos hemos propuesto consagrarnos hoy á nuestra crítica, sino atender á la de los otros; y en este concepto, nuestra decepcion ha sido grande.

La prensa conservadora no combate el Jurado.

Lo combatirá tal vez mañana; pero no es esto lo que de ella debia esperarse. Todo aplazamiento, por pequeño que fuera, ha debido parecernos incomprensible.

Era el restablecimiento del Jurado una de las reformas que no debia abordar el actual gobierno, al cual los conservadores recomiendan una gran prudencia. Separarse de ella, tocando al punto abominable del Jurado, seria dar alientos á los revolucionarios para exigir más, y claro es que el partido conservador no podria prestarse à seguir con su benevolencia al gobierno por ese camino. Debía, pues, esperarse que tan pronto como la cuestion del Jurado quedase legalmente planteada, saldría de la prensa conservadora un grito unánime de reprobacion, que no podría ser aplazado ante la magnitud del peligro.

Pero repetimos que no ha sucedido así. Al día siguiente de consumarse el hecho que tan fatal se consideraba, la prensa conservadora calla, como si no se hubiese realizado, ¿Y que es decir que calla la prensa conservadora?

Hay algo más importante que su silencio. Al día siguiente de ser presentadas por el ministro de Gracia y Justicia las bases para el restablecimiento del Jurado, en la misma Cámara, en el Congreso de los Diputados, el mismo jefe del partido couservador encarecía la inmensa fuerza que representa en el pais el partido fusionista y afirmaba de nuevo su benevolencia hácia él.

Eran, pues, vanas amenazas las de la prensa conservadora; era afectado el temor de que reformas como la del Jurado, pudieran perturbar al pais.

El gobierno debe utilizar la experiencia. Si quiere ser reformista en todo, puede serlo con la seguridad de que el partido conservador, despues de amenazar mucho, doblarà la cabeza ante decisiones que demuestren resolucion enérgica de progresar.

(*El Liberal*).

De *El Mercantil Valenciano*:

EL PROYECTO DEL JURADO

Ha leido el señor ministro de Gracia y Justicia en el Congreso este proyecto:

Ideas del preámbulo

Precede á la parte dispositiva del proyecto largo preámbulo, en el cual recuerda el ministro los compromisos que tiene contraidos el partido liberal de establecer el juicio por jurados para determinar los delitos.

Califica de feliz ensayo el establecimiento de las nuevas audiencias y salas de lo criminal, y considera que la ley de enjuiciamiento de 14 de Setiembre de 1882, al establecer un procedimiento análogo al del jurado, con sus públicos exámenes de testigos, debates orales etc., ha preparado suficientemente el terreno para que la institucion que ahora se vá á restaurar produzca frutos tales que justifiquen las esperanzas que en ella se fundan.

Escita á los ciudadanos llamados á desempeñar las funciones de jurados á que penetrándose del vital interés que tiene para la sociedad el que todos presten su concurso á la obra de establecer y consolidar la justicia popular, depongan toda resistencia y abandonen una pasividad que pudiera ser de fatales resultados.

Manifiesta que el jurado entenderá en los delitos que más conmueven el órden social y mayor alarma producen, y en aquellos que de modo directo afectan á los derechos individuales consignados en la constitucion y sancionados en el código.

Señala los defectos que pudiera ocasionar la intervencion del jurado en los delitos electorales; pero teniendo presente que el sentimiento de lo recto y de lo justo en materia penal se encuentra bastante arraigado en la conciencia de nuestro pueblo, no excluye aquellos del conocimiento del jurado, confiando en que éste se penetrará de la necesidad de moralizar el cuerpo electoral.

Establece el principio de la reeleccion para la formacion de los jurados, prévio informe de los jueces municipales, como más conocedores éstos de las cualidades que adornan á sus convecinos, y encomienda la facultad electiva á los mismos tribunales de justicia, representados por las juntas gobernativas y salas de gobierno, como entidades que, por hallarse más separadas de la esfera de las pasiones políticas, podrán escojer más libremente á los más dignos ciudadanos.

Otorga á los jurados las facultades de dirigir preguntas á los testigos, á los peritos y al procesado, á fin de que resuelvan de este modo conscientemente las cuestiones de derecho á que puedan aplicarse las reglas comunes de criterio racional, sin salirse de la esfera de su peculiar competencia.

El tribunal del jurado tendrá plena jurisdiccion, acomodada á las condiciones de su constitucion peculiar.

El resúmen del presidente hará comprender á los jurados toda la trascendencia del veredicto que van á pronunciar, para que no resulte que por ignorancia, indiferencia ó confusion se pene á un inocente ó se absuelva á un criminal, ó se castigue desproporcionadamente un hecho punible.

Las sentencias se acordarán por mayoría absoluta de votos. Las discordancias las resolverá el Tribunal Supremo.

Parte dispositiva

El tribunal del jurado se compondrá de doce jurados y tres magistrados ó jueces de derecho.

Los magistrados harán las calificaciones correspondientes de los hechos que los jurados conceptúen probados.

El tribunal del jurado conocerá:

1.° De las causas por delitos comprendidos en las secciones 2.ª, 3.ª y 4.ª del capítulo 1.°, título 2.°, libro 2.° del código; en el capítulo 2.° del mismo título, y en los comprendidos en los capítulos 1.°, 2.° y 3.° del título 3.°

2.° De las causas por parricidio, asesinato, homicidio, infanticidio, aborto, lesiones graves, duelo, violacion, abusos deshonestos, corrupcion de menores, rapto, detenciones ilegales, sustraccion de menores, robos con violencia en las personas y con fuerza en las casas é incendios.

3.° De las causas por delitos definidos y penados en la ley electoral, y

4.° De las causas por delitos cometidos por medio de la imprenta, grabado ú otro medio mecánico de publicacion.

Las funciones del jurado son honoríficas y no pueden ser ejercidas más que por un español seglar.

Para ser jurado se necesita tener más de 30 años, hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos, saber leer y escribir, ser cabeza de familia y vecino en el término municipal respectivo y pagar alguna cuota de contribucion directa al Tesoro.

Podrá ser tambien jurado el que tenga algun título académico ó profesional ó hubiese desempeñado cargo público con haber de 5.000 pesetas aun cuando no fuere cabeza de familia.

Estan incapacitados los impedidos, los procesados, los deudores á fondos públicos, los quebrados y los que hayan sufrido condena, mientras no trascurran diez años sin delinquir desde la fecha de la condena.

El cargo de jurado es incompatible con cualquier otro del poder judicial, con el servicio militar activo y todo empleo público.

El tribunal del jurado se reunirá cada trimestre en las poblaciones donde existan salas ó audiencias de lo criminal. Los trimestres serán de 1.° de Octubre a 31 de Diciembre, de 1.° de Enero, á 31 de Marzo, de 1.° de Abril á 30 de Junio y de 1.° de Julio á 30 de Setiembre.

EL SEÑOR FIGUEROLA

Un diario, monárquico por cierto, dedica un artículo biográfico al ilustre ex-ministro de la revolucion, nuestro amigo y correligionario D. Laureano Figuerola.

De este artículo tomamos los párrafos que hacen referencia á la gestion del eminente hacendista durante el periodo de la gloriosa revolucion, porque aquellos hechos, que fueron los que precisamente dieron lugar á la calumnia y al ultraje, son hoy, segun confesion de sus mismos adversarios políticos, título de gloria para quien los realizó.

Oigamos al biógrafo.

«Como político perteneció el señor

Figuerola al antiguo partido progresista, y vino diputado por primera vez en las Constituyentes de 1854, en las cuales se distinguió por sus notables trabajos en la comision de presupuestos, haciendo aceptar además su proyecto de ley sobre abolicion de la tasa del interés.

En 1858 figuró en la minoría progresista, que durante cinco años hizo, bajo la direccion de Olózaga, tan brillante campaña parlamentaria; y cuando su partido adoptó el retraimiento, el Sr. Figuerola se apartó de esta línea de conducta, por considerar que debian apurarse todos los medios dentro de la legalidad antes de ir á la revolucion.

Cuando en 1868 triunfó ésta, el señor Figuerola fué nombrado ministro de Hacienda, y en este puesto, ayudado primero por D. Gabriel Rodriguez, y luego por D. Joaquin María Sanromá, demostró cuán notables eran sus condiciones de administrador.

La caja de depósitos, á la que administraciones anteriores habian ido llamando los capitales con el cebo de elevados intereses, debia entregar en el año SETENTA MILLONES DE DUROS que los imponentes habian llevado; pero no habia para reintegrar esta enorme suma sino 20.000 *duros*, porque todo lo demás se habia gastado para cubrir los déficits de los presupuestos. En tal situacion, el Sr. Figuerola, que no podía devolver cantidades que no existian, y que no podía tampoco privar de sus legítimos derechos á los acreedores, ideó la liquidacion de la caja, creando los bonos del Tesoro, que emitidos al tipo del 80 por 100 y admisibles en pago de bienes nacionales por todo su valor, daban á los imponentes no solo la seguridad de cobrar su renta, sino la de reintegrarse del capital.

En los primeros momentos esta operacion suscitó grandes reclamaciones y creó una desfavorable atmósfera contra el ministro; pero luego se ha hecho justicia á la medida, y los bonos han sido el único papel que ha logrado en España que se recoja y pague con arreglo á la ley de emision.

La reforma del sistema monetario fué otra de las obras del Sr. Figuerola que comprendia bien la necesidad de irnos acomodando á lo que los cambios internacionales exigian; tambien fueron de entonces la ley de caducidad de créditos que ha producido la prescripcion y ahorro de más de 350 millones de pesetas; la ley del desestanco de la sal, de la que tantos beneficios han reportado la industria y la agricultura; la venta de las minas de Riotinto, que tan poderoso impulso ha dado á la riqueza de aquella region, la reforma de la explotacion de las minas de Almaden, que nos ha colocado en situacion de no temer la competencia de los azogues de California; la ley de contabilidad y la de organizacion del tribunal de Cuentas, que tan importante paso dieron en la mejora de esta clase de servicios; el decreto ley de clases pasivas, que tanto redujo el importe de esta carga; la abolicion del derecho diferencial de bandera, que libró á nuestro comercio de la inmensa pesadumbre de aquel monopolio que tanto dificultaba el tráfico, y por último, la reforma arancelaria, que aun cuando no del todo realizada, con lo hecho ha sido bastante para que casi quintuplique nuestro comercio y para que se tripliquen los ingresos que producen los derechos arancelarios.

Estas y otras muchas reformas, si no tan trascendentales, dignas siempre de aplauso, son la obra que dejó el Sr. Figuerola, cuyo paso por el ministerio de Hacienda no fué menos fecundo que el de los señores Mendizábal, Mon y Bravo Murillo, con los cuales comparte la gloria de nuestra regeneracion económica.»

Ya ven nuestros lectores como dejaron la Hacienda los monárquicos del 68; no la dejarán mejor, sin duda alguna, los monárquicos de ahora.

Correo de hoy

De *El Diluvio*:

Madrid 5 Diciembre.

Castelar y Becerra. De la llegada de aquél y de las *salidas* de éste, se habla tan solo, y además del frio glacial que se ha desencadenado esta mañana y que ha tenido despoblados los paseos. El discurso del jefe civil del izquierdismo no ha agradado á nadie; tres ó cuatro de sus adeptos se han atrevido á defenderle esta tarde en el salon de conferencias del Congreso, pero con la timidez propia del que aboga por causa perdida, y han tenido por fin que declarar que el señor Becerra no sirve para el caso, que debe decidirse á ingresar en el fusionismo de una vez y á callar por unas cuantas legislaturas, confundido entre los oradores de tercera fila que siguen á D. Práxedes. A los amigos del general Lopez Dominguez les han parecido muy mal las más esenciales declaraciones que se le oyeron al Sr. Becerra, y para las que no se puso de acuerdo con el jefe militar, único fabricante de rosquillas que tiene el partido. Este combate á sangre y fuego al señor Sagasta: transigir con él, nunca: prefiere á Romero Robledo con sus principios conservadores. Becerra opina todo lo contrario: las fracciones liberales pueden entenderse, porque sus diferencias no entrañan gravedad: con los conservadores, ni á la gloria.

Esta divergencia en punto tan vital, supónese que habrá de manifestarse claramente en el discurso que mañana pronunciará el señor Lopez Dominguez, y con ello será inevitable la separacion del señor Becerra de la esquimalda hueste izquierdista, la cual hace tiempo desea verse privada de la compañía del ilustre gallego.

Es de creer que el debate político termine el martes, en cuyo dia hablarán los señores Salmeron y Sagasta. Posible es que el señor Castelar haga mañana uso de la palabra para alusiones: los que mal le quieren, dicen que ha sido llamado con el fin de obligarle á que exagere la nota de su benevolencia; que el gobierno le necesita para decidir en su favor la victoria: pero todo esto debe ser pura calumnia: el señor Castelar no ha llegado hasta el punto de favorecer los intereses del ministerio en la medida que se supone.

***

Y no hay nada más que referir. Mañana se reunirán las secciones del Congreso para elegir las comisiones que han de entender en los proyectos de Jurado, ratificacion y prórroga del contrato con la Trasatlántica y los presentados recientemente por el ministro de Hacienda.—R.

Ultimos telegramas

DE LOS DIARIOS DE BARCELONA

Madrid 6, 7'45 n.

Congreso.—Reanúdase el debate acerca el proyecto de ley de retiros.

El general Rermudez Reina dice que debe expulsarse del ejército á los oficiales tramposos, y propone que se favorezca á los que se hallen apremiados por desgracias ó necesidades de familia.

El señor Ochando defiende el proyecto porque cree que aligera las escalas.

La Comision de la Exposicion Universal de Barcelona ha conferenciado con el ministro de Fomento, señor Navarro Rodrigo.

Madrid 6, 10'15 n.

El señor Cañellas (D. Juan) ha presentado al Tribunal Supremo, en nombre de los administradores del Hospital del Vendrell, una querella contra el gobernador de Tarragona, señor Diz Romero.

En todas las secciones han triunfado los candidatos ministeriales para el nombramiento de la comision.

El señor Dominguez (D. Lorenzo) ha presentado al Congreso una proposicion para que se suprima el tribunal de actas graves.

Madrid 7, 1 mda.

La Academia de San Fernando ha nombrado á D. Cárlos Pirozzini y Martí académico correspondiente en Barcelona.

La Comision directiva del partido republicano-progresista visitará hoy al Sr. Figuerola.

La Gaceta publica las reglas á fin de simplificar los procedimientos relativos al pago de subvenciones á los Ayuntamientos, para mejorar los sueldos de los maestros y maestras.

Tambien publica un decreto declarando que solo despues de los fallos definitivos se admitirán los mozos á redenciones por metálico.

Paris 6, 11-45 m.

Anoche reinó mucha animacion en el Elíseo. Monsieur Grevy no ocultó á varios senadores y diputados que fueron á saludarlo, la gravedad de la situacion y la necesidad de obrar con la mayor prudencia en la solucion de la crisis, dado el fraccionamiento que se ha observado en la Cámara. Indicó al propio tiempo que es muy posible que no se forme nuevo ministerio hasta el jueves ó el viernes.

A pesar de la agitacion que se observa en los grupos de la izquierda, reina en Paris completa tranquilidad.

M. Floquet ha manifestado confidencialmente á sus íntimos amigos que si M. Grevy le encarga la direccion de los negocios, aceptará resignado el poder, en cuyo caso formará el siguiente ministerio: Presidencia é Interior, Floquet; Guerra, Boulanger; Marina y Colonias, Almirante Aube; Justicia Goblet; Obras públicas Millaud; Instruccion Pública, Spoller; Comercio é Industria, Lockroy; Hacienda, Sadi Carnot; Agricultura, Sarrien; Correos y Telégrafos, Naquet.

No se indica aun el futuro Ministro de Estado. M. Develle ocuparia la Presidencia de la Cámara.

Paris 6, 2 t.

La prensa radical dirige severas censuras á M. Grevy por la prolongacion que se da á la solucion de la crisis. M. Laguerre ha declarado que si persiste en su actitud, la extrema izquierda formulará una interpelacion.

«Le XIX Siecle» declara que es preciso que la Cámara reconozca sus errores y manifieste su esperanza de que los ministros disidentes continuarán en sus puestos.

«Le Justice» se opone abiertamente á los anteriores deseos; declara que Mr. de Freycinet no puede continuar y exige de Mr. Grevy pronta y decisiva determinacion.

Paris 6, 2 t.

«Le Petit Journal» dice que Mr. Clemenceau se excusa de aceptar el honor, la responsabilidad y peligros que ofrece el poder.

Mr. Michelin y otros diputados pedirán la discusion urgente de una proposicion declarando que hay lugar á la revision de las leyes constitucionales.

«L' Evenement» cree que puede haber un acuerdo entre MM. Floquet y Freycinet, encargándose el primero de la presidencia y cartera del Interior y quedando el segundo de ministro de Negocios extranjeros. Dícese que en este caso Mr. Floquet se presentaría al Senado en demanda de disolucion.

Berlin 6, 11 n.

Es inexacta la noticia de la dimision del embajador francés Mr. Herbette.

San Petersburgo 6, 3 t.

«El Novoie Vremia», dice que la alianza de los tres imperios ha desaparecido despues de los discursos de Salisbury, Kalnoky y Andrassi. En consecuencia opina que Rusia debe imitar la conducta de Alemania, poniéndose en pié de guerra para sostener la paz europea.

El «Novosti», más explícito, dice que el aumento de las fuerzas militares de Alemania coloca á Rusia en la necesidad de concentrar en la frontera del Oeste un numeroso ejército pronto á entrar en campaña. Añade que tratándose del único flanco que puede ser amenazado, las precauciones no exigirán crecidos cargos, ni siquiera el aumento del efectivo actual de los ejércitos rusos.

Lóndres 6, 6 t.

«The Daily News» opina que una de las causas de la derrota del ministerio francés, estriba en el aislamiento de Francia en el concierto europeo, que se ocupa de los asuntos de Oriente, sin contar para nada con la República francesa. «Monsieur Freycinet, dice, no puede encontrar en la Cámara apoyo suficiente para una política exterior enérgica, y este es uno de los motivos de su repugnancia á encargarse nuevamente del poder.

Dublin.—Los nacionalistas han tenido varias colisiones con la policía en Thri-Hall, Cork y otros puntos. En Cork la lucha ha sido seria, quedando heridos varios *policemen.*

Paris 6, 6 t.

Cámara de los Diputados.—Se ha producido un incidente á propósito de la crisis. M. Maillard pide que se celebre sesion el dia siguiente y habla de la conveniencia de que el pueblo de París vaya á pedir á M. Grévy que active la solucion de la crisis. (Interrupciones.)

M. Floquet llama al órden al orador y dice que el pueblo respetará la prerogativa del presidente de la república.

Se acuerda suspender la sesion.

Paris 6, 11-30 n.

La Comision de Aduanas ha acordado que queden sometidos á tarifas convencionales los derechos sobre aguardientes y licores comprendidos en los tratados con España.

«Le Gaulois» dice que la salud del emperador Guillermo continúa inspirando sérios cuidados.

Se ha firmado la paz con el Senegal. Los habitantes de Elrié han pagado á Francia 20.000 francos de indemnizacion. El país está pacificado.

Las simpatías de Rusia por Francia se acentúan de dia en dia.

París 6, 12 n.

Han sido llamados al Elíseo por el presidente de la República, MM. Clemenceau, Ferry, Brisson y Devés.

Han circulado rumores de haber dimitido M. Grevy. La noticia es absolutamente falsa y se atribuye á una maniobra para la prolongacion de la crisis.

Se asegura que Mr. Grévy considera que el nombramiento de Mr. Floquet enfriaría las actuales relaciones entre Francia y Rusia.

Madrid 6, 10 n.

Lóndres.—El presidente de los Estados Unidos, en su discurso de apertura de la Cámara en Washington, al hablar de las negociaciones comerciales con España, ha espresado en calurosos términos lo mucho que aprecia la buena disposicion de ánimo con que España acoge los esfuerzos de la América del Norte para impedir que se inaugure una política

de represalias, y ha dicho que los representantes de los Estados Unidos en Madrid y en la Habana continúan recibiendo instrucciones para que hagan todo lo posible á fin de fomentar más que hasta aquí el comercio norte-americano con las Antillas, si España muestra el deseo de corresponder en este punto á las miras de los Estados Unidos.

Madrid 7, 1-15 n.

En el Congreso jurídico se ha discutido el tema siguiente: «Derechos y deberes que nacen de la filiacion ilegítima.»

El señor Santa Olalla ha defendido la clasificacion de los hijos ilegitimos que hacen las leyes de Partida; ha combatido la legitimacion por rescripto y ha pedido que se permita una investigacion de paternidad.

Don Cristóbal Botella ha defendido el ideal de la familia cristiana. Don Melchor Almagro ha sostenido que no existe más que una sola clase de hijos ilegítimos, todos con iguales derechos. El señor Rentero ha defendido la igualdad de los hijos ilegítimos y el derecho de investigar la paternidad y de pedir alimentos. El señor Canalejas se ha mostrado partidario de la investigacion de la paternidad, ha hecho una elocuente y erudita disertacion histórica sobre el orígen de la prohibicion de esa investigacion, y ha pedido que, como contrapeso, se castigue como difamacion la investigacion temeraria. Ha pedido luego grandes reformas para el registro civil.

El señor Diez Cobena ha defendido las conclusiones de la ponencia, fundándose en la necesidad de prescindir de intransigencias de escuela y de dar carácter práctico á las conclusiones.

MAHON

Leemos en el periódico de la calle del Bastion correspondiente al martes:

«Dispuesto como siempre el señor Delegado á impedir que se juegue, ha pasado el diario de la calle Nueva de ayer á los tribunales, para que en vista de la denuncia que hace de cierta partida de monte, se proceda á lo que hubiere lugar.»

Si es cierto lo que afirma el otro diario en las líneas transcritas, preciso es confesar que el señor Trémol camina de desdicha en desdicha. ¿De cuándo acà ha sido una manera de perseguir el juego, llevar á los tribunales al periódico que, haciéndose eco de lo que se dice y repite en todos los tonos por calles y plazas, dá la voz de alerta á la Autoridad para que vigile los centros ó establecimientos donde aquel vicio acostumbra arraigar? ¿Cuando, ni en qué país del mundo, ninguna Autoridad ha pasado à los tribunales á un periódico por el mero hecho de poner en letras de molde, no ya lo que se susurra, sino lo que se grita por todos lados? Si otra persona que no fuera el señor Trémol, cuya probidad y honradez nos son conocidas, ocupase el puesto que el Sr. Trémol ocupa, nos haria sospechar que lo que se pretende no es perseguir el juego sino impedir que la prensa se haga eco de los abusos de este género para dar completa inmunidad á los jugadores.

Desacertada es en verdad la conducta del señor Trémol.

Para mañana á las diez he-mos sido citados ante el Juzgado de Instruccion de este partido.

—

A causa del temporal que reina, el vapor-correo «Menorca», que salió ayer a la hora de itinerario, tuvo que arribar á las dos horas de su salida. Hoy no ha podido todavía emprender su marcha, lo que efectuará á las cuatro de la madrugada si abonanza el tiempo.

—

Son varias las personas concurrentes al teatro principal que se quejan de la insuficiencia del alumbrado, principalmente en los dias de lleno, con lo cual no presenta el buen aspecto y el brillante golpe de vista que ofrecerio si estuviese convenientemente alumbrado.

Aviso à la empresa para que lo advierta al encargado del alumbrado.

—

En la tarde de ayer se armó la de Dios es Cristo en una casa de vengadoras de la calle de Santa Cecilia. De la refriega resultó, segun se nos dice, algun herido de arma blanca.

—

En el último vapor-correo de Palma ha llegado á esta ciudad D. Ignacio Forteza, acreditadísimo platero palmesano que desde hace muchos años visita nuestra isla y á quien nuestras elegantes demuestran cierta predileccion para escojer sus joyas.

Vive en la Fonda de Jaques, calle del Castillo.

—

Nuestro ilustrado paisano el Doctor Guardia, en el número de la «Revista de Ambos Mundos» correspondiente al 15 de noviembre, ha insertado un erudito y luminoso estudio titulado:

«*La Lengua y Literatura catalanas. La antigua Literatura catalana y el Movimieuto literario contemporáneo*»; comprendiendo 36 páginas.

Precede á estas tres partes una corta introduccion, encabezada con la siguiente nota bibliográfica:

«I. *Historia de la lengua y de la literatura catalana*, por D. Magin Pers y Ramona.—II. *Lo Gayter del Llobregat*, poesías de D. Joaquin Rubió y Ors.—III. *Estudios, sistema gramatical y crestomatía de la lengua catalana. La lengua catalana considerada históricamente*, por D. Antonio de Bofarull.—IV. *Gramática de la lengua catalana*, por D. A. de Bofarull y D. A. Blanch.—V. *De la literatura catalana*, discursos leidos ante la real Academia de la historia en la recepcion pública del Exmo. Sr. D. Víctor Balaguer.—VI. *Breve reseña del actual renacimiento de la lengua y literatura catalanas*, por don Joaquin Rubió y Ors.—VII. *Costums que's perden y recorts que fugen* (Reus, de 1820 á 1840) —VIII. *Lo darrer catalá: quadro tragich, historich y en vers*, por Antoni de Bofarull.—IX. *Ausias Marc y su época*, por D. J. Rubió y Ors.—X. *Historia del renacimiento literario contemporáneo en Cataluña, Baleares y Valencia*, por D. Fr. M. Tubino.—XI. Real Academia Española, discursos de los excelentísimos Sres. D. Víctor Balaguer y don Emilio Castelar, leidos en la recepcion pública del primero.—XII. *Gramática histórica de las lenguas castellana y catalana*, por D. Ignacio Farré y Carrió.—XIII *Ortografía de la lengua catalana*, por la real Academia de buenas letras de Barcelona.—XIV. *Etimologías catalanas*, por el doctor D. José Balari y Jovany.—XV. J. Yxart, *El año pasado, letras y artes en Barcelona*, 1886.—XVI. *Lo Catalanisme*, per Valentí Almirall: ¡Barcelona, 1886, librería de Verdaguer.»

—

Las funciones dadas en las noches del martes y de ayer en los casinos Circo é Isleño respectivamente, no estuvieron tan animadas como de costumbre; eso no obstante se bailó hasta hora avanzada de la madrugada. La que anoche dió el Consey en el teatro principal fué lucidisima, pues como dijimos el martes no quedaba ni una sola localidad por despachar. El desempeño de «Las hijas de Eva» fué muy notable, alcanzando nutridos aplausos cuantos artistas tomaron parte en su desempeño.

—

Está visto que el buen tiempo no quiere favorecernos; al recio SO. de ayer ha venido hoy á sustituirle una fastidiosa lluvia que ha durado hasta muy entrada la mañana. Durante el resto del día el cielo ha permanecido cubierto.

—

A causa de lo desapacible del día la música de Filipinas no tocó ayer tarde como de costumbre en el paseo de la Explanada.

—

Leemos en «El Globo»:

«Segun «La Opinion» de Palma, el señor Trémol, delegado del gobierno en Menorca, tiene en su poder hace mucho tiempo el reglamento de la Tertulia democrática histórica del pueblo de Aláyor, sin que se digne providenciar, aprobándolo ó no.

Es un medio muy sencillo de eludir la ley, impidiendo una asociacion lícita. Como esta, más que aludida, violada la ley, en el hecho de desempeñar su cargo en Menorca el señor Trémol, natural de la isla, y candidato ministerial derrotado en las últimas elecciones.»

—

Relacion de los pasajeros llegados á bordo del vapor-correo «Nuevo Mahonés», fondeado à la una de esta tarde.

DE BARCELONA

D.ª María Martinez y una hija, José Pelagos, José Soler, Margarita Lopez, Mateo Asencio, Vicente Soto, 4 marineros de la Armada, Antonio Cardona y señora, Maria Marqués, Agustin Otero, Marco Moll, un soldado.

DE ALCUDIA

D. Juan Gassol.—Total 18.

—

BOLSA DE BARCELONA

7 de Diciembre, 5'10 t.

4 por 100 interior	66'950
4 por 100 exterior	67'850
4 por 100 amortizable	81'000
Billetes hipotecarios de Cuba	97'000
Banco Hispano Colonial	56'250
Crédito Mercantil	00'000
Banco de Cataluña	00'000
Acciones ferrocarril Francia	38'370
Id. Norte	84'500
Id. Orense	11'870
Obligaciones Francia	60'250
Id. Orense	31'370
Id. Almansa	66'750
Id. Norte	00'000
Carpetas	95'500
Obligaciones Trasatlántica	94'000

—

BOLSA DE MADRID

7 de Noviembre.

4 por 100 interior perpétuo	67'250
4 por 100 amortizable	80'850
Billetes Hipotecarios de Cuba	97'900

—

Crónica marítima.

Buques entrados

Dia 7

De Trieste corbeta inglesa «Abram Yoemg», cap. Mr. Meays, con 12 trip. y lastre.

Dia 8

De Alcudia laud «Dolores», patron Antonio Sintes, con 5 trip., cemento y efectos.

Dia 9

De Barcelona vapor-correo «Nuevo Mahonés», cap. D. Miguel Tuduri, con 21 trip., 18 pas, efectos y la correspondencia.

TELEGRAMAS PARTICULARES

de El Liberal

Madrid 9.

En el Congreso ha contestado el Sr. Sagasta á la rectificacion del Sr. Becerra.

Han pronunciado discursos los Sres. Lopez Dominguez y Vega de Armijo. Este no se ha declarado disidente.

La crísis del Gabinete francés se ha hecho algo laboriosa. Mr. Goblet formará ministerio.

BOLSIN

Barcelona 8, 10 n.

Interior, 66'85
Exterior, 67'70

ADMINISTRACION: calle Nueva, núm.º 25.

SECCION DE ANUNCIOS

IMPRENTA: calle Nueva, núm.º 25.

D. Monserrate García Sanchez, *Juez de primera instancia del partido de Mahon.*

Hago saber: que el dia veinte y siete de Diciembre próximo empezando á las once de la mañana, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Ciudadela simultaneamente con arreglo á los pliegos de condiciones formados, la subasta y remate de la estancia denominada «Son Punta» sita en el término municipal de Ciudadela bajo el tipo de seis mil seicientas sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos y la casa sita en dicha ciudad, calle «Mayor del Borne» número once, bajo el de quince mil quinientas pesetas, de los cuales no se admitiran posturas inferiores á sus dos terceras partes. debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del valor de las fincas en que quieran tomar parte, sirviéndole al rematante á cuenta del precio, exhibir además la cédula persoual y conformarse con los títulos de propiedad de las fincas que se hallan de manifiesto en ambos juzgados: pues así lo tengo maudado en providencia de hoy eh los autos ejecutivos de su refereneia. Dado en Mahon á veinte y nueve de Noviembre de mil ochocienios ochenta y seis.—Monserrate Garcia y Sanchez —Ante mi, Juan Allés.

BANCO HISPANO-COLONIAL

ANUNCIO

Billetes hipotecarios del Tesoro de la Isla de Cuba

Emision de 1880

Celebrado en este dia, con asistencia del Notario D. Manuel de Larratea, actuando en el protocolo de D. Luis G. Soler y Plá, el sorteo de amortizacion de 6,750 Billetes Hipotecarios del Tesoro de la Isla de Cuba, segun lo dispuesto en el art. 7 del Real decreto de 12 de Junio de 1880, han resultado favorecidas las bolas **números 153, 188, 197, 232, 264, 283, 345, 515, 921**. En su consecuencia, quedan amortizados en el primer millar los **Núms. 153, 188, 197, 232, 264, 283, 345, 515, y 921**, y en el segundo millar los **Núms. 1.153, 1.188, 1.197, 1.232, 1.264, 1.283, 1.345, 1.515, y 1.921** y así correlativamente en los restantes millares de los 750 de la emision.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el referido Real decreto, se hace público, para conocimiento de los interesados, que podrán presentarse desde el dia 1.º de Enero próximo á percibir las 500 Ptas. importe del valor nominal de cada uno de los Billetes amortizados, más el cupon que vence en dicho día, presentando los valores y suscribiendo las facturas, que se facilitarán en las Oficinas del Banco, en Barcelona; en Madrid en el Banco Hipotecario de España; en las Provincias en casa de los Corresponsales, ya designados en cada Plaza; en París en el Banco de París y de los Países Bajos; y en Lóndres, en casa de los Sres. Uhthoff y C.ª

Barcelona 1.º de Diciembre de 1886.—El Secretario General, Arístides de Artiñano. 2

***

Billetes hipotecarios del Tesoro de la isla de Cuba

Emision de 1880

Venciendo en 1.º de Enero próximo el cupon Núm. 26 de los Billetes Hipotecarios del Tesoro de la Isla de Cuba, emision de 1880, se procederá á su pago desde el expresado dia, de 9 á 11 y media de la mañana.

El pago se efectuará presentando los interesados los Cupones, acompañados de doble factura talonaria, que se facilitará gratis en las Oficinas de esta Sociedad, Rambla de Estudios, número 1, Barcelona; en el Banco Hipotecario de España, en Madrid; en casa de los Corresponsales, designados ya en Provincias; en París, en el Banco de París y de los Países Bajos, y en Lóndres, en casa de los Sres. Uhthoff y C.ª

Los Billetes que han resultado amortizados en el sorteo de este dia, podrán presentarse, asimismo, al cobro de las 500 pesetas, que cada uno de ellos repreesnta, por medio de doble factura, que ss facilitará en los puntos designados.

Los tenedores de los cupones y de los billetes amortizados que deseen cobrarlos en provincias, donde haya designada representacion de esta Sociedad, deberán presentarlos á los Comisionados de la migma desde el 10 al 20 de este mes.

En Madrid y Barcelona, en que existen los talonarios de comprobacion, se efectuará el pago siempre sin necesidad de la anticipada presentacion que se requiere para provincias.

Se señalan para el pago en Barcelona los dias desde el 1.º al 19 de Enero y trascurrido este plazo, se admitirán los Cupones y Billetrs amortizados los lunes y martes de cada semana, á las horas expresadas.

Barcelona 1.º de Diciembre de 1886.—El Secretario General, Arístides de Artiñano.

Billetes hipotecarios de la Isla de Cuba

Emision de 1886

Celebrado en este dia, con asistencia del Notario D. Manuel de Larratea, actuando en el protocolo de D. Luis G. Soler y Plá, el segundo sorteo de amortizacion de TRESCIENTOS Billetes Hipotecarios de la Isla de Cuba, emision de 1886, segun lo dispuesto en el artículo 1.º del real decreto de 10 de Mayo y real órden de 11 de Setiembre de este año, han resultado favorecidas las bolas números **1.644, 1.915 y 2.251.**

En su consecuencia, quedan amortizados los Billetes **números 164.301 al 164.400-191.401 al 191.500 y 225.001 al 225 100.**

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el referido real decreto, se hace público para conocimiento de los interesados, que podrán presentar desde el dia 1.º de Enero próximo las Carpetas provisionales, que representan los Billetes, cuya numeracion se ha espresado, á percibir las 500 pesetas, importe del valor nominal de cada uno de los Billetes amortizados.

El pago se efectuará en las Oficinas del Banco, en Barcelona; en Madrid en el Banco Hipotecario de España; en las Provincias en casa de los corresponsales, ya designados en cada Plaza; en París en el Banco de París y de los Países Bajos; y en Lóndres, en casa de los Sres. Baring Brothers and C.º En todos los puntos indicados se facilitarán las facturas, que deben suscribir los interesados.

Barcelona 1.º de Diciembre de 1886.—El Secretario General, Arístides de Artiñano. 2

***

Emision de 1886

Venciendo en 1.º de Enero próximo el cupon Núm. 2 de los Billetes Hipotecarios de la Isla de Cuba, emision de 1886, se procederá á su pago desde el expresado dia, de 9 á 11 y media de la mañana.

El pago se efectuará presentando los interesados los Cupones, acompañados de doble factura talonaria, que se facilitará gratis en las Oficinas de esta Sociedad, Rambla de Estudios número 1, Barcelona; en el Banco Hipotecario de España, en Madrid; en casa de los Corresponsales, designados ya en Provincias; en París, en el Banco de París y de los Países-Bajos, y en Lóndres, en casa de los Sres. Baring Brothers y C.ª

Los Billetes que han resultado amortizados en el sorteo de este día, podrán presentarse, asimismo, al cobro de las 500 Pesetas, que cada uno de ellos representa, por medio de doble factura, que se facilitará en los puntos designados.

Los tenedores de los cupones y de los Billetes amortizados que deseen cobrarlos en Provincias, donde haya designada representacion de esta Sociedad, deberán presentarlos á los Comisionados de la misma desde el 10 al 20 de este mes.

En Madrid, Barcelona y Paris, en que existen los talonarios de comprobacion, se efectuará el pago siempre sin necesidad de la anticipada presentacion que se requiere para Provincias.

Se señalan para el pago en Bareelona los días desde el 1.º al 19 de Enero y trascurrido este plazo, se admitirán los Cupones y Billetes amortizados los lunes y martes de cada semana, á las horas expresadas.

Barcelona 1.º de Diciembre de 1886.—El Secretario General, Arístides de Artiñano.

Banco de Mahon

Este Banco compra los cupones de valores del Estado y locales pagaderos en 1.º de Enero próximo. Mahon 6 Diciembre de 1886.—El Director Gerente, Juan J. Rodriguez.

Subasta

El día 14 del corriente mes, á las once de su mañana, se venderan en licitacion privada en el despacho del Notario D. Francisco Mercadal y siempre que la postura fuere del agrado de los albaceas testamentarios, una finca rústica sita en las inmediaciones de Villa-Cárlos, y una casa sita en la propia villa, calle de la Esplanada número seis, procedentes una y otra de la herencia de D.ª Catalina Serra y Hernandez.

Los títulos de la propiedad y condiciones de la licitacion, se hallan de manifiesto en el despacho de dicho Notario.

Casino El Progreso

Habiéndose acordado á peticion de varios sócios la celebracion de bailes, desde mañana domingo y domingos sucesivos empezando á las tres de la tarde habrá baile en el salon de este casino.

San Luis 12 Noviembre de 1886.—P. A. de la Junta, Francisco Perez, Secretario.

Casino El Isleño

Se suplica al señor concurrente al baile del domingo último, dado en el salon de esta Sociedad, que involuntariamente tomó un sombrero que no le pertenecia, se sirva devolverlo al Conserge, de quién recibirá las gracias y.... su sombrero.

TEATRO.

COMPAÑIA LIRICO-DRAMÁTICA

Funcion para hoy jueves 8 Diciembre de 1886

2.ª serie — *9.ª de abono*

La preciosa zarzuela en 3 actos y en verso, original de D. Luis Mariano de Larra, música de Gaztambide, cuyo título es

La conquista de Madrid

puesta en escena con toda propiedad y desempeñada bajo el siguiente

Reparto

Zaida	
Zulima	Sra. Sandoval.
Tarph	» Viada.
Alí	Sr. Ferrusola.
Ansures	» Palmada.
El rey Alfonso VI	» Seguro.
Bem-halar	» Valldeperas.
Samuel	» Lloret.
Dávalos	» Sanz.
	» Pagés.

Caballeros, cristianos, árabes, judios, esclavos, eunucos, pueblo, soldados, judias y moras.—Coro general.

Se empezará á las 8.

Precios, los ya publicados.

IMP. DE BERNARDO FABREGUES
Nuevo, 25.